

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

CIRCULARCSJSUC23-31

Fecha: 16 de junio de 2023

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE SUCRE

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: "Reporte de Conciliaciones judiciales."

Estimada comunidad judicial,

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA21-11731 29/01/2021 Mediante el cual se indica que la responsabilidad de conciliar la cuenta judicial recae en el despacho judicial y determinará las inconsistencias si las hubiere y que las dependencias encargadas de la administración de los depósitos de la respectiva Seccional, confrontarán, harán la conciliación preliminar y contabilizarán los movimientos de los depósitos judiciales, clasificados por concepto y despacho judicial, se les solicita a los despachos judiciales que no es necesario remitir las conciliaciones a la Corporación El cumplimiento de este deber será verificado por la misma al momento de realizar las respectivas visitas.

Cordialmente.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO

Presidenta

RBAA/aof



